



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2025-A/MDA

Awajún, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 118-2025-RRHH/MDA de fecha 08 de abril de 2025, Memorando N° 0524-2025-GM/MDA de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 0300-2025-OP&P/MDA de fecha 25 de abril de 2025, Informe N° 141-2025-RR.HH/MDA, de fecha 09 de mayo del 2025; Informe Legal N° 0103-2025-OAJ/MDA-RSM, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe N° 0270-2025-GM/MDA, de fecha 16 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en el Art. 6° señala "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Informe N° 118-2025-RRHH/MDA de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Solicita disponibilidad presupuestal, para llevar el Proceso de Selección de Personal **CAS N° 001-2025-MDA-RSM**, por el importe de S/ 143,635.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 58/100 Soles, y para el Proceso de Selección de **Personal Bajo el DL N° 728** Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por el Importe de S/ 17,436.53 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 53/100 Soles); además precisa que la disponibilidad solicitada es por el espacio de tres (3) meses de acuerdo a las Plazas convocadas;

Que, mediante Memorando N° 0524-2025-GM/MDA de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 161,072.11 (Ciento Sesenta y un Mil Setenta y Dos con 11/100 Soles), para realizar el **Proceso de Selección de Personal CAS N° 001-2025-MDA-RSM y Proceso de Selección de Personal Obrero N° 728 N° 001-2025-MDA-RSM**, de la Municipalidad Distrital de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

Que, mediante Informe N° 0300-2025-OP&P/MDA de fecha 25 de abril de 2025, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que dentro del presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con un saldo de S/ 161,072.11 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Dos con 11/100 Soles) para el Proceso de Selección de Personal **CAS N° 001-2025-MDA-RSM y Proceso de Selección de Personal Obrero N° 728 N° 001-2025-MDA-RSM**, de la Municipalidad Distrital de Awajun;

Que, mediante el Informe N° 141-2025-RR.HH/MDA, de fecha 09 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite **BASES, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO BAJO EL RÉGIMEN N° 728-001-2025-RSM**, el cual debe contar con la respectiva Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la aprobación de las bases del Proceso de Selección de Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-001-2025-MDA-RSM y Conformación del Comité para el Proceso de Selección Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-2025-MDA-RSM; a fin de tomar todas las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0103-2025-OAJ/MDA de fecha 15 de mayo de 2025, el Asesor Jurídico, Opina que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo las bases del Proceso de Selección de Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-001-2025-MDA-RSM y posterior contratación dentro del Régimen del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, seguidamente se debe aprobar mediante acto resolutivo la Conformación del Comité para el Proceso de Selección Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-2025-MDA-RSM;

Que, mediante Informe N° 0270-2025-GM/MDA de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, hace llegar el Informe Legal N° 0103-2025-OAJ/MDA de fecha 15 de mayo de 2025, el cual indica que se proceda a realizar todos los actuados que corresponda ya que cuenta con opinión Viable para la programación de dicho proceso, además se tome las acciones de la emisión del acto resolutivo de las bases del aprobación de las bases del Proceso de Selección de Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-001-2025-MDA-RSM y Conformación del Comité para el Proceso de Selección Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-2025-MDA-RSM;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el Art. 20º inciso 6) la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO BAJO EL REGIMEN LABORAL N° 728-001-2025-MDA-RSM, de la Municipalidad distrital de Awajun, el cual los anexos forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2: **NOTIFICAR y ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 3: **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN

FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 04036688

C.c Gerencia Municipal
C.c RRRR/MDA
C.c OPP&MDA
SG/avma.